



COSTAS

- Línea de ribera del mar
- Línea de Z.M.T.
- Línea de límite de protección

SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN:
El planeamiento urbanístico debe limitar los usos permitidos en la zona en concordancia con lo establecido en los artículos 24, 25 y 26 de la Ley de Costas.

SERVIDUMBRE DE TRÁNSITO:
En todo el frente litoral se debe dejar expedita una franja de anchura no inferior a 5 metros en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley de Costas.

SERVIDUMBRE DE ACCESO AL MAR:
En el viario a proponer en cada sector de planeamiento se debe garantizar el acceso al mar en las condiciones establecidas en el artículo 28 de la Ley de Costas.

INSTALACIONES DE SANEAMIENTO:
No se localizarán en ningún caso las instalaciones de saneamiento en la franja de 20 metros de anchura señalada en el artículo 44.6 de la Ley de Costas.

--- LÍMITE MUNICIPAL (13.022,8 Ha)

■ SUELO URBANO (523,09 Ha)

■ SUELO URBANIZABLE (696,3 Ha)

SNU DE ESPECIAL PROTECCIÓN POR LEGISLACIÓN ESPECÍFICA

- 11 Playas y sistemas dunares (583,5 Ha)
- 12 Humedales (826,4 Ha)
- 13 Cauces fluviales (164,4 Ha)
- 14 Monte público (1131,7 Ha)
- 15 Vías pecuarias
- 16 Yacimientos arqueológicos

SNU DE ESPECIAL PROTECCIÓN POR PLANIFICACIÓN TERRITORIAL O URBANÍSTICA

- 17 Paisajes forestales
- 18 Cabezos (201,7 Ha)
- 19 Dehesas (66,1 Ha)
- 20 Hitos forestales (210,9 Ha)

SNU DE CARÁCTER NATURAL O RURAL

- 21 Áreas de cultivo (5738,3 Ha)
- 22 Áreas forestales productivas (1236,9 Ha)

Las superficies corresponden al conjunto de planos de la serie 3.1.

UNIDADES DE PAISAJE (POT)

- Dehesas del Anívalo
- Matorrales y escarpales del Anívalo
- Pinares
- Naranjales
- Regadíos de cultivos no arbóreos
- Marismas y barras arenosas
- Cabezos y puntos geomorfológicos de interés ambiental
- Zona regadío del Chanza

SISTEMAS

VIARIO

- Autovías
- Carteras y calles principales
- Caminos agrícolas estructurantes

DOTACIONES COMUNITARIAS EN SUELO NO URBANIZABLE

- SERVICIOS URBANOS
- Balsas
- Depuradoras, depósitos
- Canales, conducciones riego

A trazos se señalan las zonas de protección de infraestructuras (carteras, canales)

INSTALACIONES PORTUARIAS

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA

TEXTO REFUNDIDO
MARZO 2025

3.1.b.
Calificación del suelo
no urbanizable

DILEGANCIA:
Documento APROBADO por el Ayuntamiento Pleno con fecha 24/04/2025.
En Lape a fecha de firma electrónica,
LA FUNCIONARIA AUTORIZADA
(Decreto de 6 de septiembre de 2007)
Fdo. Miquel Ferrandis Cristóbal

Marzo 2025 Esc: 1/10000

